



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

18 de julio de 1997

- Número 187

Página 1173

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR OBRAS DECLARADAS DE EMERGENCIA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 9.12.1996. (Nº 21).

[120]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Unión para el Progreso de Cantabria e Izquierda Unida Cántabra.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de crédito extraordinario para financiar obras declaradas de emergencia según acuerdo de Consejo de Gobierno de 9.12.1996, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Unión para el Progreso de Cantabria e Izquierda Unida Cántabra.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de julio de 1997.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Antonio Vara Recio

ENMIENDA NÚMERO 1
FIRMANTE: Grupo de Izquierda Unida Cántabra

Enmienda nº 1

De adición

Añadir una Disposición Adicional Única.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

La Diputación Regional de Cantabria realizará un estudio sobre las obras públicas realizadas durante los últimos diez años en los lugares afectados por las inundaciones para valorar las posibles limitaciones técnicas de las infraestructuras construidas y su incidencia en la acentuación de los daños producidos.

Así mismo, se incluirá en el citado estudio la investigación sobre la posible existencia de duplicidad o ampliación de las inversiones fuera de los ámbitos espaciales afectados por las inundaciones; y analizará las relaciones causa-efecto entre las carreteras y las obras hidráulicas que se estaban construyendo con las lluvias del 6 de diciembre de 1996 para determinar el grado de responsabilidad de éstas en los daños producidos.

ENMIENDA NÚMERO 2

FIRMANTE: Grupo de Izquierda Unida Cántabra

Enmienda nº 2

De sustitución.

Sustituir la exposición de motivos por el texto que se propone:

TEXTO QUE SE PROPONE:

Durante el pasado mes de Diciembre se produjeron en Cantabria fuertes precipitaciones, tanto de nieve como de lluvia, que tuvieron su reflejo inmediato en numerosos daños de las infraestructuras, especialmente hidráulicas, carreteras y caminos, y de consultorios rurales de competencia autonómica; y numerosos bienes de titularidad estatal, municipal y privada.

Sin embargo, las causas profundas y estructurales

de los efectos catastróficos de estas calamidades naturales, se deben a los gravísimos errores cometidos por el hombre en su relación con el medio natural al ignorar las consecuencias de sus desafortunadas decisiones en cuanto a la ordenación del territorio, el planeamiento urbanístico y los desequilibrios ambientales: la especulación del suelo, los encauzamientos fluviales, la invasión del dominio público hidráulico y las zonas de policía de aguas, los rellenos de cauces y marismas, la deforestación de las cuencas de recepción y de los bosques de galería, el acentuamiento de los "efectos-barrera" y la erosión por numerosas obras públicas, las peligrosas limitaciones de las luces de los puentes y tramos cubiertos, las reducidas secciones y pendientes de las redes de alcantarillado, la confluencia de aguas pluviales y residuales, etc.

En estas circunstancias, la reparación de los daños producidos no tienen en cuenta las responsabilidades anteriores a la aparición de los fenómenos climatológicos; no introducen rectificaciones en el diseño, localización o las características de las infraestructuras o bienes afectados para prevenir que vuelvan a ser perjudicados por sucesos de la misma naturaleza; y se valoran, frecuentemente, por encima de la realidad de los hechos acaecidos.

ENMIENDA NÚMERO 3
FIRMANTE: Grupo Socialista.

Enmienda nº 3

De modificación

Artículo número 3

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 3.- El crédito extraordinario a que se

refiere el artículo 1, se financiará con cargo a las incorporaciones de remanentes procedentes del ejercicio presupuestario de 1996.

MOTIVACIÓN:

Financiación más adecuada.

ENMIENDA NÚMERO 4
FIRMANTE: Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 4

De sustitución

Artículo 3

TEXTO QUE SE PROPONE:

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo 1 se financiará con el ahorro producido por la renegociación de dos créditos bancarios, que la Diputación tiene suscritos con el Banco de Crédito Local estimado en 450 millones de pesetas, y la diferencia que exista, hasta alcanzar el costo total de 579.164.002 pesetas del mencionado crédito extraordinario, con fondos procedentes del Capítulo de Imprevistos del Presupuesto de 1997 de la Sección 6ª (Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto), en cualquiera de los conceptos titulados:

Sección 6, Servicio 0, Programa 6331, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226.9.1

Sección 6, Servicio 0, Programa 6331, Capítulo 6, Artículo 64, Concepto 640.1



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)